



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 130-2016-GRA-GRTPE-DPSC



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Arequipa, 15 de Setiembre del 2016.

VISTOS; Los Expedientes con Registro de Trámite Documentario N° 177810 y 191637 que contiene la solicitud formulada por doña **ANA MARIA VILCA AYMA**, sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2013-TR del 24 de Diciembre de 2013, se aprueba el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se crea el "Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", a cargo de las Direcciones de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o dependencias que hagan sus veces, de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que "el empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría se realiza por auditores independientes (...)".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Registro de Auditores acotado, el solicitante deberá cumplir con requisitos a efecto de acceder al registro de auditores; así mismo, el Artículo 6° de dicho Reglamento establece que corresponde a la Autoridad Administrativa de Trabajo emitir la Resolución respectiva, una vez calificada la solicitud correspondiente.

Que, en función del marco legal señalado en los considerandos anteriores, de la revisión de la solicitud y su subsnación para la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, puede inferirse que la recurrente, cumple con los requisitos previstos en el Artículo 5° del Reglamento, conforme se aprecia de la documentación aparejada a su solicitud; por lo que deviene procedente su inscripción en el Registro en referencia;

Por estas consideraciones y actuando el suscrito en merito a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 092-2016-GRA/GRTPE y lo normado en el Art. 73° de la LPAG.

SE RESUELVE:

DISPONER, la inscripción de doña **ANA MARIA VILCA AYMA**, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quedando acreditado como Auditora con el Registro N° 007-2016 y se encuentra autorizada para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional.

HÁGASE SABER



.....
Rafael Angel Málaga Rodríguez
Director (e) de Promoción y Solución de Conflictos